SE AUTORIZA LA SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL DE UN CONTINGENTE DE SETENTA EFECTIVOS MILITARES

DECRETO EJECUTIVO N°. 4- 2010, aprobado el 13 de enero de 2010

Publicado en la Gaceta, Diario Oficial N°. 9 del 14 de enero de 2010

El Presidente de la República

CONSIDERANDO

I

Que el pasado 12 de enero, un sismo de la magnitud de 7.3 grados en la escala Richter, ha ocasionado severos daños a los bienes y a la sufrida población civil de la República de Haití.

II

Que Nicaragua fundamenta sus relaciones internacionales en la amistad y solidaridad entre los pueblos y la reciprocidad entre los Estados.

III

Que el Ejército de Nicaragua como parte de sus funciones y misiones, tiene la capacidad y preparación para llevar a cabo operaciones de ayuda humanitaria, como la que actualmente demanda el pueblo haitiano.

IV

Que el artículo 138, numeral 26 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, faculta a la Asamblea Nacional a autorizar o negar la salida de tropas del territorio nacional.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1. Autorizar, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 138, numeral 26 de la Constitución Política, la salida del territorio nacional de un contingente de 70 efectivos militares, de forma rotatoria, de la Unidad Humanitaria y de Rescate del Ejército de Nicaragua, de ellos, 10 de la Policía Militar con armas y dos aeronaves AN-26, hacia la

Fuente: http://www.leybook.com/doc/8179

República de Haití, en el periodo comprendido del 14 de enero al 28 de febrero del año 2010, en apoyo humanitario en la realización de operaciones de búsqueda, salvamento y rescate de la población civil afectada por un terremoto.

Artículo 2. Enviar el presente Decreto a la Asamblea Nacional para su debida ratificación.

Artículo 3. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, el día trece de Enero del año dos mil diez. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley,** Secretario Privado para Políticas Nacionales.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/8179